

Martes, 18 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Relación de Aprobados/as procesos selectivos de estabilización de empleo temporal. 2 Plazas de Peón de Servicios Múltiples.

Por Resolución de alcaldía de 12 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Torreorgaz, habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las siguientes plazas, se procede a publicar para su general conocimiento, la contratación a favor de:

2 PLAZAS DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

	Identidad de los Aspirantes	DNI	Puntos Obtenidos
1	FÉLIX VIDARTE ROMÁN	*****086*	33,25
2	ISRAEL NEVADO RODRÍGUEZ	*****789*	13,05

Los aspirantes propuestos deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el



Martes, 18 de julio de 2023

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torreorgaz, 12 de julio de 2023

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE

